

FUSTER-FABRA Y SCHNEIDER, S. A.



TELEFONO \*2 25 61 34  
TELEGRAMAS: FYSSA  
APARTADO N.º 8060

Ntra. Ref. ASCENSORES  
Conservación

BARCELONA (13)BO de  
AVDA. JOSÉ ANTONIO, 806-812, ENT.º

Septiembre de 1961.

GRAN TEATRO DEL LICEO

CIUDAD

=====

Muy Sr. nuestro:

Tenemos el gusto de participarle que, con esta fecha, hemos iniciado el reparto a las personas encargadas del Ascensor (Conserjes y Porteros) de las Prescripciones para el uso de Ascensores, un ejemplar de las cuales nos place adjuntarle para su conocimiento.

Asimismo procederemos a la colocación en el interior de las cabinas, de las Instrucciones para el uso de los Ascensores.

Le saludamos muy atentamente.

FUSTER-FABRA Y SCHNEIDER, S. A.

p. p.

Adjunto:

1 impreso

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Luis Portuondo', is written over a horizontal line. Below this line, there is a large, diagonal blue 'X' drawn through the page.

SUBGRUPO DE ASCENSORES  
DEL  
SINDICATO PROVINCIAL DEL METAL  
BARCELONA

**Prescripciones para el servicio de ascensores  
a los efectos del cumplimiento de la Instrucción  
37 del Reglamento de Aparatos Elevadores.**

1.<sup>a</sup> Las personas destinadas al servicio ordinario de los ascensores o, en su defecto, los conserjes o porteros, tendrán que ser mayores de 18 años, y deberán conocer con exactitud las disposiciones reglamentarias que les afectan. En caso de accidentes, podrán exigírseles las responsabilidades a que hubiere lugar por negligencia en su conducta.

2.<sup>a</sup> No se harán cargo del servicio si no les han sido dadas, por la casa instaladora o conservadora, explicaciones generales sobre el funcionamiento del ascensor, maniobra a mano del mecanismo tractor (en cuyo elemento motriz estará señalado el sentido de giro), y comprobación de los enclavamientos eléctricos y mecánicos, así como sobre la manera de efectuar la apertura de estos últimos, tanto desde el interior del camarín como desde el exterior de los accesos en las paradas.

3.<sup>a</sup> ESTAN OBLIGADOS A COMPROBAR DIARIAMENTE TODOS LOS ENCLAVAMIENTOS ELECTRICOS Y MECANICOS para evitar cualquier accidente. También deberán verificar el funcionamiento de las señales de alarma y observar si el camarín para debidamente en las dos plantas extremas. Si notasen anomalías en la marcha del aparato, funcionara estando una puerta abierta, alguna de las puertas de los accesos

pudiera abrirse sin estar el camarín frente a la misma o una de las puertas de éste, con cerrojo de seguridad, pudiera abrirse fuera de la zona de parada, por defecto de dicho cerrojo, darán inmediatamente aviso a la casa conservadora y dejarán fuera de servicio la instalación. En igual forma deberán proceder si, por rotura de algún vidrio o desperfecto de otro elemento de la protección, pudiese existir algún riesgo de accidente.

4.<sup>a</sup> Dejarán fuera de servicio la instalación, desconectando el interruptor de la línea general y tomando las precauciones necesarias para que no pueda ser conectado sin su conocimiento, en los casos siguientes:

a) En los señalados en la Prescripción 3.<sup>a</sup>.

b) Si observasen recalentamiento anormal de algún órgano, viesen salir humo o notasen olor extraño a quemado. En tales circunstancias se ABSTENDRAN DE ECHAR AGUA sobre el electromotor o maquinaria y tampoco sobre los cojinetes ni los hilos conductores sin haber cortado antes la corriente, pues, en vez de apagarse el fuego iniciado, se aumentarían sus efectos.

c) Si no obedecieran los mandos o no funcionara el ascensor al accionarlos.

d) Antes de proceder a maniobrar a mano el mecanismo tractor.

e) Antes de penetrar en el recinto o hueco del ascensor o de manipular en el mismo desde el exterior. (Estas operaciones deberán limitarse a los casos estrictamente indispensables.)

5.<sup>a</sup> Estarán siempre en lugar inmediato a la instalación para que puedan oír las señales de alarma; y, durante las horas normales, deberán vigilar cómo se desarrolla el servicio. Asimismo, deben mantener en condiciones reglamentarias el alumbrado y la visibilidad de los indicadores, pulsadores y rótulos, tanto del camarín y de las paradas como del cuarto de máquinas. El alumbrado de los accesos en las paradas

será el adecuado para permitir la perfecta visibilidad del camarín al abrir la puerta de aquéllas.

6.<sup>a</sup> Si el camarín se detuviese en algún punto distinto de su destino, comprobarán si están cerradas todas las puertas y examinarán si falta la corriente eléctrica. Corregidos estos defectos, si existieran, verificarán el funcionamiento del ascensor en ambos sentidos de marcha. Si no funcionase, o lo hiciera defectuosamente, procederán a quitar la corriente y darán aviso a la casa conservadora.

7.<sup>a</sup> Si al pararse anormalmente el ascensor hubiese algún pasajero dentro del camarín, acudirán a recomendarle que no intente abandonarlo de no ser fácil su salida inmediata. Harán los reconocimientos señalados en la Prescripción 6.<sup>a</sup>, y si no lograran ponerlo en marcha, procederán a maniobrar a mano el mecanismo tractor para llevar el camarín a la altura de uno de los pisos. Para la maniobra a mano desconectarán la corriente general y, abriendo el freno, darán las vueltas necesarias al volante o palanca existente al efecto en el sentido en que sea más fácil accionarlo, hasta trasladar el camarín a un piso, sin olvidarse de CERRAR EL FRENO una vez terminado el accionamiento manual.

8.<sup>a</sup> Salvo para efectuar las maniobras que se señalan en las presentes prescripciones, deben evitar el realizar cualquier otra manipulación para la puesta en marcha o arreglo del aparato, y limitarse sólo a dar cuenta de la interrupción de servicio a la casa conservadora.

9.<sup>a</sup> Exigirán el cumplimiento de las Instrucciones para el uso del ascensor, que se acompañan, y que obligatoriamente deben figurar en el interior del camarín, el cual será ocupado por riguroso orden de llegada de los pasajeros, debiendo abandonarlo los que hubieran entrado últimamente si excedieran del número de personas autorizado; impedirán que se utilicen las instalaciones para transportar mayor carga de

la fijada, y, en las que hayan de funcionar con conductor, que puedan ser maniobradas por personas no autorizadas para ello; y no permitirán que se retenga el camarín para distribuir o transportar objetos a distintos pisos perturbando el tráfico general. Sólo permitirán la entrada en el cuarto de máquinas y en el recinto a las personas encargadas de los trabajos de reparación y conservación.

10.<sup>a</sup> Tienen el derecho y la obligación de averiguar y denunciar a la Delegación de Industria las personas que incumplan las presentes prescripciones o que utilicen indebidamente la instalación o sus accesorios, así como cualquier deficiencia o abandono que observaran en orden a la debida conservación de las instalaciones.

**Las presentes prescripciones han sido  
aprobadas por la Delegación de Industria  
de Barcelona.**

**FUSTER-FABRA Y SCHNEIDER, S. A.**